

Acta 02/EC

ACTA DE LA REUNIÓN DE LA ETAPA CONSULTIVA SOBRE LA CONSULTA PREVIA, LIBRE E INFORMADA PARA LOS PUEBLOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS DEL ESTADO DE SINALOA, EN MATERIA DE AUTOADSCRIPCIÓN CALIFICADA Y ACCIONES AFIRMATIVAS, PARA LA POSTULACIÓN DE CANDIDATURAS A CARGOS EN AYUNTAMIENTOS Y DIPUTACIONES PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2026-2027.

---Siendo las diecisiete horas con cuarenta minutos, del día veintidós de agosto de dos mil veintiséis, se reunieron en las instalaciones del Centro Ceremonial "San Antonio de Padua" de la Comunidad de Los Capomos, del municipio de El Fuerte, Sinaloa, las Consejeras Electorales Licenciada Marisol Quevedo González, Licenciada Judith Gabriela López del Rincón, y el Consejero Electoral Doctor Martin González Burgos, Presidenta e Integrantes de la Comisión de Igualdad de Género y Derechos Humanos, la Consejera Electoral Licenciada Carmen Julieta Rodríguez Campos y la Consejera Electoral Licenciada Yuridia Jaretssy Galán Villaseñor del Instituto Electoral del Estado de Sinaloa y previa convocatoria para llevar a cabo la Etapa Consultiva de la Consulta Previa, Libre e Informada para los Pueblos y Comunidades Indígenas del Estado de Sinaloa, en Materia de Autoadscripción Calificada y Acciones Afirmativas, para la Postulación de Candidaturas a Cargos en Ayuntamientos y Diputaciones para el Proceso Electoral Local 2026-2027, además de la Licenciada Sara Acela Galaviz Navarro, Jefa de la Oficina Regional Zona Norte de la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Sinaloa (CEDH); Licenciada Mirella Espinoza Imperial representante del Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas (INPI) y el Licenciado Valente García Sandoval, Representante de la Comisión para la Atención a las Comunidades Indígenas de Sinaloa (COPACIS), a las personas integrantes y líderes de las comunidades indígenas de la zona norte del estado, las personas observadoras de la Consulta Indígena C. Emmanuel de Jesús Guizar Páez y el Ingeniero Juan Francisco Ayala Valenzuela representante propietario ante el IEES del partido Somos México, interprete traductor de lengua yoremnokki el C. Rufino López Torres. -----

---En uso de la voz, la **Consejera Judith Gabriela López Del Rincón**, Coordinadora de la Consulta Previa, Libre e Informada para los Pueblos y Comunidades Indígenas del Estado de Sinaloa, en Materia de Autoadscripción Calificada y Acciones Afirmativas, para la Postulación de Candidaturas a Cargos en Ayuntamientos y Diputaciones para el Proceso Electoral Local 2026-2027 agradece el interés por acudir a esta Etapa Consultiva, donde ustedes como integrantes de pueblos y comunidades indígenas plasmarán sus opiniones en el cuadernillo de opinión que se les entregó a efecto de que manifiesten lo que desean en relación a la postulación de candidaturas indígenas. -----

Mar de los Angeles forres castro

Jesús Edinahel Y.g.

---Así mismo les manifiesto que toda la reunión será grabada y se tomarán fotos, así mismo se levantará un acta de la presente reunión, atendiendo siempre a la protección de datos personales. -----

---Además la **Consejera Judith Gabriela López Del Rincón**, menciona y saluda a los asistentes y posteriormente informó que se contó con la asistencia de las siguientes autoridades indígenas:

C. ASCENCION VÁZQUEZ OLIVAS / GOBERNADOR TRADICIONAL

C. RUFINO LÓPEZ TORRES / TRADUCTOR EN LENGUA YOREMNOKKI

C. EDUVIGES CRUZ VALENZUELA / PRESIDENTA DE CONSEJO DE ANCIANOS

C. FRANCISCO HERIBERTO GARCÍA AVILA / GOBERNADOR KOBANARO

C. FRANCISCA TORRES CASTRO / CONCEJAL DEL CONSEJO CONSULTIVO DE LA NACIÓN YOREME MAYO SINALOA

C. LUIS ADÁN VALENZUELA GONZÁLEZ / CONCEJAL DEL CONSEJO CONSULTIVO DE LA NACIÓN YOREME MAYO SINALOA

C. GERONIMO YUCAPICIO GAXIOLA / GOBERNADOR TRADICIONAL DE SAN JUAN BAUTISTA JAHUARA.

---Me permito manifestar que la presente reunión se desarrollará conforme al siguiente orden del día:

ORDEN DEL DÍA

1. Registro de asistencia e instalación de la reunión.
2. Presentación y bienvenida de quienes asisten;
3. Presentación y explicación de la dinámica de desarrollo de la reunión de la Etapa Consultiva;
4. Conformación de las mesas para la emisión de opiniones por parte de las personas integrantes de pueblos y comunidades indígenas en los cuadernillos de opinión.
5. Exposición por parte de un representante de cada mesa del resultado del trabajo de la mesa; y,
6. Clausura de la reunión.

Ma. de los Angeles torres castro
Jesús Edinheir y.s.

DESAHOGO DEL ORDEN DEL DÍA

---En desahogo del **Primer Punto** del orden del día, se da cuenta de la asistencia de 84 personas, de las cuales son 53 mujeres y 31 hombres, quienes fueron convocadas con la debida anticipación y notificadas a las autoridades de los pueblos y comunidades indígenas mediante oficios suscritos por la Consejera Judith Gabriela López Del Rincón, Coordinadora de los trabajos de la Consulta Previa Libre e Informada para los Pueblos y Comunidades Indígenas del Estado de Sinaloa, en Materia de Autoadscripción Calificada y Acciones Afirmativas, para la Postulación de Candidaturas a Cargos en Ayuntamientos y Diputaciones para el Proceso Electoral Local 2026-2027.-----

---Continuando con el **Segundo Punto** del orden del día, en uso de la palabra la **Consejera Judith Gabriela López Del Rincón**, agradece nuevamente la presencia de quienes nos acompañan en la presente etapa, tanto de las instituciones que forman parte de la Consulta Indígena, así como de las diversas autoridades indígenas.-----

---En el **Tercer Punto** del orden del día, la **Consejera Judith Gabriela López del Rincón** procede a manifestar que se conformarán mesas de máximo 12 personas, las cuales contarán con un coordinador perteneciente a personal del IEES y se nombrará a un representante que será la persona que plasmará el resultado de los trabajos de la mesa, conforme a lo plasmado en el cuadernillo de opinión, que contiene 10 preguntas y será leída en la presente reunión ante los asistentes. Cualquier duda que tengan será atendida por el coordinador o coordinadora de la mesa, contarán con una hora y treinta minutos para responder el cuadernillo de opinión, el cual será entregado a su coordinador o coordinadora al igual que la hoja de resultado de opinión de la mesa que llenará el representante. El representante será una persona perteneciente a un pueblo o comunidad indígena.-----

---Además se informó a las y los asistentes, que, en caso de requerir ayuda para traducir la información del cuadernillo de opinión, se cuenta con la ayuda del traductor en lengua Yoremnokki, el **C. Rufino López Torres**, quien además también es Gobernador Tradicional Indígena, por lo que se incorporara a una mesa, pero nos brindara de su ayuda de ser necesario.-----

---En el **Cuarto Punto** del orden del día, la **Consejera Judith Gabriela López Del Rincón** informa que se conformaron 12 mesas con un total de 81 integrantes, mismas que empezaron los trabajos a las diecisiete horas con cuarenta y cinco minutos, concluyendo a las dieciocho horas con veintinueve minutos.

---En el **Quinto Punto** del orden del día, se escuchan las exposiciones que realizan cada uno de los representantes de las mesas sobre el resultado del trabajo de la misma.-----

Ma. de los Angeles Torres Castro

Jesús Edinola Y. S.

BATISES ALVAREZ
GUERRA BALLEDA

Jesus A. Gutierrez

Manuela López Bortmea
Nidia Astrid Vega C.

---Correspondiente a la **Primera Mesa** con seis integrantes, manifiesta la **C. Eduvigis Cruz Valenzuela**, lo siguiente:

---A la pregunta número 1 "Es necesario que las comunidades indígenas tengan representación política en cargos de elección popular". Las opiniones de las personas consultadas fueron las siguientes: 6 estuvieron de acuerdo, 0 parcialmente de acuerdo, 0 no estuvieron de acuerdo, 0 propuestas o comentarios.

---A la pregunta número 2 "Para garantizar la representación política indígena, el instituto Electoral del Estado de Sinaloa debe implementar acciones afirmativas para que los partidos políticos registren candidaturas indígenas en cargos de elección popular". Las opiniones de las personas consultadas fueron las siguientes: 6 estuvieron de acuerdo, 0 parcialmente de acuerdo, 0 no estuvieron de acuerdo, 0 propuestas o comentarios.

---A la pregunta número 3 "La acción afirmativa consiste en que los partidos políticos postulen candidaturas indígenas en los cargos de presidencia municipales, regidurías, sindicaturas de procuración y diputaciones por mayoría relativa y representación proporcional". Las opiniones de las personas consultadas fueron las siguientes: 6 estuvieron de acuerdo, 0 parcialmente de acuerdo, 0 no estuvieron de acuerdo, 0 propuestas o comentarios.

---A la pregunta número 4 "La implementación de la acción afirmativa será en los distritos y municipios donde se encuentre la mayor concentración de población indígena en el estado, según el censo poblacional de INEGI 2020". Las opiniones de las personas consultadas fueron las siguientes: 6 estuvieron de acuerdo, 0 parcialmente de acuerdo, 0 no estuvieron de acuerdo, 0 propuestas o comentarios.

---A la pregunta número 5 "Para usted, ¿Cuál de las siguientes autoridades debe emitir la constancia que acredite un vínculo de la persona candidata con la comunidad indígena a la que pertenece (autoadscripción calificada)?". Las personas integrantes de la mesa de trabajo seleccionaron: Asambleas comunitarias indígena 6, Consejo de ancianos 6, Gobernadores y Gobernadoras 6, Liderazgos de comunidad 0, Comisarias Indígenas 0, Asociación Civil indígena 0, Otra autoridad 0. Resumen de propuestas y comentarios: Sin comentarios.

---A la pregunta número 6 "¿Qué documento o documentos consideras deben avalar a la persona que se autoadscriba como perteneciente a la comunidad o pueblo indígena?" Las opiniones de las personas consultadas fueron las siguientes: Constancia firmada por la autoridad seleccionada 6, Acta como resultado de una asamblea comunitaria 6, Otros (mencione) 0. Resumen de propuestas y comentarios: Sin comentarios.

---A la pregunta número 7 "En caso de que no haya contestado las preguntas 5 y 6 ¿Cuál considera que es la mejor forma de acreditar el vínculo entre una persona indígena y su comunidad para ser registrada como candidata por un partido político?"

Ma. de los Angeles Torres Castro

Número de personas que dijeron una forma diferente para acreditar vínculo entre una persona indígena y su comunidad 0.

---A la pregunta número 8 "¿Cuál es el elemento que puede comprobar el vínculo de la persona indígena con su comunidad?" Las opiniones de las personas consultadas fueron las siguientes: Fotografías o videos de relación con la comunidad 0, Actas de asambleas 6, Notas periodísticas 0, Otros 6. Resumen de propuestas y comentarios: Sin comentarios.

---A la pregunta número 9 "¿Qué porcentaje de población indígena considera es el adecuado para que los partidos políticos deban registrar fórmulas de integrantes en los Ayuntamientos (Presidencia, Sindicaturas de Procuración, Regidurías)?" Las opiniones de las personas consultadas fueron las siguientes: 10%.

---A la pregunta número 10 "¿Está de acuerdo con que se incluya personas indígenas en los primeros lugares de las listas de candidaturas de representación proporcional para Ayuntamientos y Diputaciones? Las opiniones de las personas consultadas fueron las siguientes: 6 estuvieron de acuerdo, 0 parcialmente de acuerdo, 0 no estuvieron de acuerdo, 0 propuestas o comentarios.

---Correspondiente a la **Segunda Mesa** con ocho integrantes, manifiesta la **C. María Mercedes Vega Flores**, lo siguiente:

---A la pregunta número 1 "Es necesario que las comunidades indígenas tengan representación política en cargos de elección popular". Las opiniones de las personas consultadas fueron las siguientes: 8 estuvieron de acuerdo, 0 parcialmente de acuerdo, 0 no estuvieron de acuerdo, 0 propuestas o comentarios.

---A la pregunta número 2 "Para garantizar la representación política indígena, el instituto Electoral del Estado de Sinaloa debe implementar acciones afirmativas para que los partidos políticos registren candidaturas indígenas en cargos de elección popular". Las opiniones de las personas consultadas fueron las siguientes: 8 estuvieron de acuerdo, 0 parcialmente de acuerdo, 0 no estuvieron de acuerdo, 0 propuestas o comentarios.

---A la pregunta número 3 "La acción afirmativa consiste en que los partidos políticos postulen candidaturas indígenas en los cargos de presidencia municipales, regidurías, sindicaturas de procuración y diputaciones por mayoría relativa y representación proporcional". Las opiniones de las personas consultadas fueron las siguientes: 8 estuvieron de acuerdo, 0 parcialmente de acuerdo, 0 no estuvieron de acuerdo, 0 propuestas o comentarios.

---A la pregunta número 4 "La implementación de la acción afirmativa será en los distritos y municipios donde se encuentre la mayor concentración de población indígena en el estado, según el censo poblacional de INEGI 2020". Las opiniones de las personas consultadas fueron las siguientes: 8 estuvieron de acuerdo, 0 parcialmente de acuerdo, 0 no estuvieron de acuerdo, 0 propuestas o comentarios.

Ma. de los Angeles Torres Castro

DANIELA ALVAREZ
CIENOA BOLICIA

Jesús Edincker R.S.
Nidia Astrid Vega C.

Manuela Lopez Buitimea

---A la pregunta número 5 "Para usted, ¿Cuál de las siguientes autoridades debe emitir la constancia que acredite un vínculo de la persona candidata con la comunidad indígena a la que pertenece (autoadscripción calificada)?". Las personas integrantes de la mesa de trabajo seleccionaron: Asambleas comunitarias indígena 8, Consejo de ancianos 0, Gobernadores y Gobernadoras 8, Liderazgos de comunidad 0, Comisarias Indígenas 0, Asociación Civil indígena 0, Otra autoridad 0. Resumen de propuestas y comentarios: Sin comentarios.

---A la pregunta número 6 "¿Qué documento o documentos consideras deben avalar a la persona que se autoadscriba como perteneciente a la comunidad o pueblo indígena?" Las opiniones de las personas consultadas fueron las siguientes: Constancia firmada por la autoridad seleccionada 8, Acta como resultado de una asamblea comunitaria 8, Otros (mencione) 0. Resumen de propuestas y comentarios: Sin comentarios.

---A la pregunta número 7 "En caso de que no haya contestado las preguntas 5 y 6 ¿Cuál considera que es la mejor forma de acreditar el vínculo entre una persona indígena y su comunidad para ser registrada como candidata por un partido político? Número de personas que dijeron una forma diferente para acreditar vínculo entre una persona indígena y su comunidad 0.

---A la pregunta número 8 "¿Cuál es el elemento que puede comprobar el vínculo de la persona indígena con su comunidad?" Las opiniones de las personas consultadas fueron las siguientes: Fotografías o videos de relación con la comunidad 0, Actas de asambleas 8, Notas periodísticas 0, Otros 0. Resumen de propuestas y comentarios: Sin comentarios.

---A la pregunta número 9 "¿Qué porcentaje de población indígena considera es el adecuado para que los partidos políticos deban registrar fórmulas de integrantes en los Ayuntamientos (Presidencia, Sindicaturas de Procuración, Regidurías)?" Las opiniones de las personas consultadas fueron las siguientes: 5%.

---A la pregunta número 10 "¿Está de acuerdo con que se incluya personas indígenas en los primeros lugares de las listas de candidaturas de representación proporcional para Ayuntamientos y Diputaciones? Las opiniones de las personas consultadas fueron las siguientes: 8 estuvieron de acuerdo, 0 parcialmente de acuerdo, 0 no estuvieron de acuerdo, 0 propuestas o comentarios.

---Correspondiente a la **Tercera Mesa** con nueve integrantes, manifiesta el **C. Salvador Cruz Cabanillas**, lo siguiente:

---A la pregunta número 1 "Es necesario que las comunidades indígenas tengan representación política en cargos de elección popular". Las opiniones de las personas consultadas fueron las siguientes: 9 estuvieron de acuerdo, 0 parcialmente de acuerdo, 0 no estuvieron de acuerdo, 0 propuestas o comentarios.

Ma de los Angeles Torres Castro⁶

Jesús Edinher Y.S.

NORA ASTRID VEGA C.

[Signature]

DANIELA ALVAREZ
GEMMA BUENIDA

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

Marcela López Buimea

---A la pregunta número 2 "Para garantizar la representación política indígena, el instituto Electoral del Estado de Sinaloa debe implementar acciones afirmativas para que los partidos políticos registren candidaturas indígenas en cargos de elección popular". Las opiniones de las personas consultadas fueron las siguientes: 8 estuvieron de acuerdo, 0 parcialmente de acuerdo, 1 no estuvieron de acuerdo, 0 propuestas o comentarios.

---A la pregunta número 3 "La acción afirmativa consiste en que los partidos políticos postulen candidaturas indígenas en los cargos de presidencia municipales, regidurías, sindicaturas de procuración y diputaciones por mayoría relativa y representación proporcional". Las opiniones de las personas consultadas fueron las siguientes: 9 estuvieron de acuerdo, 0 parcialmente de acuerdo, 0 no estuvieron de acuerdo, 0 propuestas o comentarios.

---A la pregunta número 4 "La implementación de la acción afirmativa será en los distritos y municipios donde se encuentre la mayor concentración de población indígena en el estado, según el censo poblacional de INEGI 2020". Las opiniones de las personas consultadas fueron las siguientes: 9 estuvieron de acuerdo, 0 parcialmente de acuerdo, 0 no estuvieron de acuerdo, 0 propuestas o comentarios.

---A la pregunta número 5 "Para usted, ¿Cuál de las siguientes autoridades debe emitir la constancia que acredite un vínculo de la persona candidata con la comunidad indígena a la que pertenece (autoadscripción calificada)?". Las personas integrantes de la mesa de trabajo seleccionaron: Asambleas comunitarias indígena 9, Consejo de ancianos 9, Gobernadores y Gobernadoras 9, Liderazgos de comunidad 0, Comisarias Indígenas 1, Asociación Civil indígena 0, Otra autoridad 0. Resumen de propuestas y comentarios: Sin comentarios.

---A la pregunta número 6 "¿Qué documento o documentos consideras deben avalar a la persona que se autoadscriba como perteneciente a la comunidad o pueblo indígena?" Las opiniones de las personas consultadas fueron las siguientes: Constancia firmada por la autoridad seleccionada 9, Acta como resultado de una asamblea comunitaria 1, Otros (mencione) 0. Resumen de propuestas y comentarios: Sin comentarios.

---A la pregunta número 7 "En caso de que no haya contestado las preguntas 5 y 6 ¿Cuál considera que es la mejor forma de acreditar el vínculo entre una persona indígena y su comunidad para ser registrada como candidata por un partido político? Número de personas que dijeron una forma diferente para acreditar vínculo entre una persona indígena y su comunidad 0.

---A la pregunta número 8 "¿Cuál es el elemento que puede comprobar el vínculo de la persona indígena con su comunidad?" Las opiniones de las personas consultadas fueron las siguientes: Fotografías o videos de relación con la comunidad 9, Actas de asambleas 0, Notas periodísticas 0, Otros 0. Resumen de propuestas y comentarios: Sin comentarios.

Ma de los Angeles Torres Castro

---A la pregunta número 9 "¿Qué porcentaje de población indígena considera es el adecuado para que los partidos políticos deban registrar fórmulas de integrantes en los Ayuntamientos (Presidencia, Sindicaturas de Procuración, Regidurías)?" Las opiniones de las personas consultadas fueron las siguientes: 10%.

---A la pregunta número 10 "¿Está de acuerdo con que se incluya personas indígenas en los primeros lugares de las listas de candidaturas de representación proporcional para Ayuntamientos y Diputaciones? Las opiniones de las personas consultadas fueron las siguientes: 9 estuvieron de acuerdo, 0 parcialmente de acuerdo, 0 no estuvieron de acuerdo, 0 propuestas o comentarios.

---Correspondiente a la **Cuarta Mesa** con siete integrantes, manifiesta el **C. Iván Escalante Sianuqui**, lo siguiente:

---A la pregunta número 1 "Es necesario que las comunidades indígenas tengan representación política en cargos de elección popular". Las opiniones de las personas consultadas fueron las siguientes: 7 estuvieron de acuerdo, 0 parcialmente de acuerdo, 0 no estuvieron de acuerdo, 0 propuestas o comentarios.

---A la pregunta número 2 "Para garantizar la representación política indígena, el instituto Electoral del Estado de Sinaloa debe implementar acciones afirmativas para que los partidos políticos registren candidaturas indígenas en cargos de elección popular". Las opiniones de las personas consultadas fueron las siguientes: 7 estuvieron de acuerdo, 0 parcialmente de acuerdo, 0 no estuvieron de acuerdo, 0 propuestas o comentarios.

---A la pregunta número 3 "La acción afirmativa consiste en que los partidos políticos postulen candidaturas indígenas en los cargos de presidencia municipales, regidurías, sindicaturas de procuración y diputaciones por mayoría relativa y representación proporcional". Las opiniones de las personas consultadas fueron las siguientes: 6 estuvieron de acuerdo, 1 parcialmente de acuerdo, 0 no estuvieron de acuerdo, 0 propuestas o comentarios.

---A la pregunta número 4 "La implementación de la acción afirmativa será en los distritos y municipios donde se encuentre la mayor concentración de población indígena en el estado, según el censo poblacional de INEGI 2020". Las opiniones de las personas consultadas fueron las siguientes: 6 estuvieron de acuerdo, 0 parcialmente de acuerdo, 1 no estuvieron de acuerdo, 0 propuestas o comentarios.

---A la pregunta número 5 "Para usted, ¿Cuál de las siguientes autoridades debe emitir la constancia que acredite un vínculo de la persona candidata con la comunidad indígena a la que pertenece (autoadscripción calificada)?". Las personas integrantes de la mesa de trabajo seleccionaron: Asambleas comunitarias indígena 7, Consejo de ancianos 7, Gobernadores y Gobernadoras 7, Liderazgos de comunidad 1, Comisarias Indígenas 2, Asociación Civil indígena 2, Otra autoridad 0. Resumen de propuestas y comentarios: Sin comentarios.

Manuelos Angeles torres castra

DATASEUM ALVARO
CIENOA BRUNO

Don de Guley

---A la pregunta número 6 "¿Qué documento o documentos consideras deben avalar a la persona que se autoadscribe como perteneciente a la comunidad o pueblo indígena?" Las opiniones de las personas consultadas fueron las siguientes: Constancia firmada por la autoridad seleccionada 7, Acta como resultado de una asamblea comunitaria 6, Otros (mencione) 0. Resumen de propuestas y comentarios: Sin comentarios.

---A la pregunta número 7 "En caso de que no haya contestado las preguntas 5 y 6 ¿Cuál considera que es la mejor forma de acreditar el vínculo entre una persona indígena y su comunidad para ser registrada como candidata por un partido político? Número de personas que dijeron una forma diferente para acreditar vínculo entre una persona indígena y su comunidad 0.

---A la pregunta número 8 "¿Cuál es el elemento que puede comprobar el vínculo de la persona indígena con su comunidad?" Las opiniones de las personas consultadas fueron las siguientes: Fotografías o videos de relación con la comunidad 6, Actas de asambleas 7, Notas periodísticas 1, Otros 1. Resumen de propuestas y comentarios: Sin comentarios.

---A la pregunta número 9 "¿Qué porcentaje de población indígena considera es el adecuado para que los partidos políticos deban registrar fórmulas de integrantes en los Ayuntamientos (Presidencia, Sindicaturas de Procuración, Regidurías)?" Las opiniones de las personas consultadas fueron las siguientes: 4%.

---A la pregunta número 10 "¿Está de acuerdo con que se incluya personas indígenas en los primeros lugares de las listas de candidaturas de representación proporcional para Ayuntamientos y Diputaciones? Las opiniones de las personas consultadas fueron las siguientes: 7 estuvieron de acuerdo, 0 parcialmente de acuerdo, 0 no estuvieron de acuerdo, 0 propuestas o comentarios.

---Correspondiente a la **Quinta Mesa** con cinco integrantes, manifiesta la **C. Nidia Astrid Vega Cruz**, lo siguiente:

---A la pregunta número 1 "Es necesario que las comunidades indígenas tengan representación política en cargos de elección popular". Las opiniones de las personas consultadas fueron las siguientes: 4 estuvieron de acuerdo, 0 parcialmente de acuerdo, 1 no estuvieron de acuerdo, 0 propuestas o comentarios.

---A la pregunta número 2 "Para garantizar la representación política indígena, el instituto Electoral del Estado de Sinaloa debe implementar acciones afirmativas para que los partidos políticos registren candidaturas indígenas en cargos de elección popular". Las opiniones de las personas consultadas fueron las siguientes: 4 estuvieron de acuerdo, 0 parcialmente de acuerdo, 1 no estuvieron de acuerdo, 0 propuestas o comentarios.

---A la pregunta número 3 "La acción afirmativa consiste en que los partidos políticos postulen candidaturas indígenas en los cargos de presidencia municipales,

Ma. de los Angeles Torres Castro⁹

Jesús Estanislao Y.S.

NIDIA-ASTRID VEGA C.

Manuela López Buitimea

regidurías, sindicaturas de procuración y diputaciones por mayoría relativa y representación proporcional". Las opiniones de las personas consultadas fueron las siguientes: 4 estuvieron de acuerdo, 0 parcialmente de acuerdo, 1 no estuvieron de acuerdo, 0 propuestas o comentarios.

---A la pregunta número 4 "La implementación de la acción afirmativa será en los distritos y municipios donde se encuentre la mayor concentración de población indígena en el estado, según el censo poblacional de INEGI 2020". Las opiniones de las personas consultadas fueron las siguientes: 4 estuvieron de acuerdo, 0 parcialmente de acuerdo, 1 no estuvieron de acuerdo, 0 propuestas o comentarios.

---A la pregunta número 5 "Para usted, ¿Cuál de las siguientes autoridades debe emitir la constancia que acredite un vínculo de la persona candidata con la comunidad indígena a la que pertenece (autoadscripción calificada)?". Las personas integrantes de la mesa de trabajo seleccionaron: Asambleas comunitarias indígena 4, Consejo de ancianos 5, Gobernadores y Gobernadoras 4, Liderazgos de comunidad 2, Comisarias Indígenas 2, Asociación Civil indígena 1, Otra autoridad 0. Resumen de propuestas y comentarios: Sin comentarios.

---A la pregunta número 6 "¿Qué documento o documentos consideras deben avalar a la persona que se autoadscriba como perteneciente a la comunidad o pueblo indígena?" Las opiniones de las personas consultadas fueron las siguientes: Constancia firmada por la autoridad seleccionada 5, Acta como resultado de una asamblea comunitaria 3, Otros (mencione) 0. Resumen de propuestas y comentarios: Sin comentarios.

---A la pregunta número 7 "En caso de que no haya contestado las preguntas 5 y 6 ¿Cuál considera que es la mejor forma de acreditar el vínculo entre una persona indígena y su comunidad para ser registrada como candidata por un partido político? Número de personas que dijeron una forma diferente para acreditar vínculo entre una persona indígena y su comunidad 0.

---A la pregunta número 8 "¿Cuál es el elemento que puede comprobar el vínculo de la persona indígena con su comunidad?" Las opiniones de las personas consultadas fueron las siguientes: Fotografías o videos de relación con la comunidad 2, Actas de asambleas 2, Notas periodísticas 0, Otros 0. Resumen de propuestas y comentarios: Sin comentarios.

---A la pregunta número 9 "¿Qué porcentaje de población indígena considera es el adecuado para que los partidos políticos deban registrar fórmulas de integrantes en los Ayuntamientos (Presidencia, Sindicaturas de Procuración, Regidurías)?" Las opiniones de las personas consultadas fueron las siguientes: 15% Ayuntamiento, 35% diputaciones.

---A la pregunta número 10 "¿Está de acuerdo con que se incluya personas indígenas en los primeros lugares de las listas de candidaturas de representación

Ma. de los Angeles Torres Castro

proporcional para Ayuntamientos y Diputaciones? Las opiniones de las personas consultadas fueron las siguientes: 4 estuvieron de acuerdo, 0 parcialmente de acuerdo, 1 no estuvieron de acuerdo, 0 propuestas o comentarios.

---Correspondiente a la **Sexta Mesa** con seis integrantes, manifiesta la **C. Glenda Briceida Bacasegua**, lo siguiente:

---A la pregunta número 1 "Es necesario que las comunidades indígenas tengan representación política en cargos de elección popular". Las opiniones de las personas consultadas fueron las siguientes: 6 estuvieron de acuerdo, 0 parcialmente de acuerdo, 0 no estuvieron de acuerdo, 0 propuestas o comentarios.

---A la pregunta número 2 "Para garantizar la representación política indígena, el instituto Electoral del Estado de Sinaloa debe implementar acciones afirmativas para que los partidos políticos registren candidaturas indígenas en cargos de elección popular". Las opiniones de las personas consultadas fueron las siguientes: 6 estuvieron de acuerdo, 0 parcialmente de acuerdo, 0 no estuvieron de acuerdo, 0 propuestas o comentarios.

---A la pregunta número 3 "La acción afirmativa consiste en que los partidos políticos postulen candidaturas indígenas en los cargos de presidencia municipales, regidurías, sindicaturas de procuración y diputaciones por mayoría relativa y representación proporcional". Las opiniones de las personas consultadas fueron las siguientes: 6 estuvieron de acuerdo, 0 parcialmente de acuerdo, 0 no estuvieron de acuerdo, 0 propuestas o comentarios.

---A la pregunta número 4 "La implementación de la acción afirmativa será en los distritos y municipios donde se encuentre la mayor concentración de población indígena en el estado, según el censo poblacional de INEGI 2020". Las opiniones de las personas consultadas fueron las siguientes: 6 estuvieron de acuerdo, 0 parcialmente de acuerdo, 0 no estuvieron de acuerdo, 0 propuestas o comentarios.

---A la pregunta número 5 "Para usted, ¿Cuál de las siguientes autoridades debe emitir la constancia que acredite un vínculo de la persona candidata con la comunidad indígena a la que pertenece (autoadscripción calificada)?". Las personas integrantes de la mesa de trabajo seleccionaron: Asambleas comunitarias indígena 5, Consejo de ancianos 4, Gobernadores y Gobernadoras 2, Liderazgos de comunidad 2, Comisarias Indígenas 3, Asociación Civil indígena 0, Otra autoridad 0. Resumen de propuestas y comentarios: Sin comentarios.

---A la pregunta número 6 "¿Qué documento o documentos consideras deben avalar a la persona que se autoadscriba como perteneciente a la comunidad o pueblo indígena?" Las opiniones de las personas consultadas fueron las siguientes: Constancia firmada por la autoridad seleccionada 5, Acta como resultado de una asamblea comunitaria 5, Otros (mencione) 0. Resumen de propuestas y comentarios: Sin comentarios.

Madre los Angeles Torres Castro

---A la pregunta número 7 "En caso de que no haya contestado las preguntas 5 y 6 ¿Cuál considera que es la mejor forma de acreditar el vínculo entre una persona indígena y su comunidad para ser registrada como candidata por un partido político? Número de personas que dijeron una forma diferente para acreditar vínculo entre una persona indígena y su comunidad 0.

---A la pregunta número 8 "¿Cuál es el elemento que puede comprobar el vínculo de la persona indígena con su comunidad?" Las opiniones de las personas consultadas fueron las siguientes: Fotografías o videos de relación con la comunidad 0, Actas de asambleas 6, Notas periodísticas 0, Otros 0. Resumen de propuestas y comentarios: Sin comentarios.

---A la pregunta número 9 "¿Qué porcentaje de población indígena considera es el adecuado para que los partidos políticos deban registrar fórmulas de integrantes en los Ayuntamientos (Presidencia, Sindicaturas de Procuración, Regidurías)?" Las opiniones de las personas consultadas fueron las siguientes: 6 personas estuvieron de acuerdo 5% para ayuntamientos y 5% para diputaciones.

---A la pregunta número 10 "¿Está de acuerdo con que se incluya personas indígenas en los primeros lugares de las listas de candidaturas de representación proporcional para Ayuntamientos y Diputaciones? Las opiniones de las personas consultadas fueron las siguientes: 5 estuvieron de acuerdo, 1 parcialmente de acuerdo, 0 no estuvieron de acuerdo, 0 propuestas o comentarios.

---Correspondiente a la **Séptima Mesa** con siete integrantes, manifiesta la **C. Manuela López Buitimea**, lo siguiente:

---A la pregunta número 1 "Es necesario que las comunidades indígenas tengan representación política en cargos de elección popular". Las opiniones de las personas consultadas fueron las siguientes: 7 estuvieron de acuerdo, 0 parcialmente de acuerdo, 0 no estuvieron de acuerdo, 0 propuestas o comentarios.

---A la pregunta número 2 "Para garantizar la representación política indígena, el instituto Electoral del Estado de Sinaloa debe implementar acciones afirmativas para que los partidos políticos registren candidaturas indígenas en cargos de elección popular". Las opiniones de las personas consultadas fueron las siguientes: 7 estuvieron de acuerdo, 0 parcialmente de acuerdo, 0 no estuvieron de acuerdo, 0 propuestas o comentarios.

---A la pregunta número 3 "La acción afirmativa consiste en que los partidos políticos postulen candidaturas indígenas en los cargos de presidencia municipales, regidurías, sindicaturas de procuración y diputaciones por mayoría relativa y representación proporcional". Las opiniones de las personas consultadas fueron las siguientes: 7 estuvieron de acuerdo, 0 parcialmente de acuerdo, 0 no estuvieron de acuerdo, 0 propuestas o comentarios.

Ma. de los Angeles Torres Castro

---A la pregunta número 4 "La implementación de la acción afirmativa será en los distritos y municipios donde se encuentre la mayor concentración de población indígena en el estado, según el censo poblacional de INEGI 2020". Las opiniones de las personas consultadas fueron las siguientes: 5 estuvieron de acuerdo, 0 parcialmente de acuerdo, 2 no estuvieron de acuerdo, 0 propuestas o comentarios.

---A la pregunta número 5 "Para usted, ¿Cuál de las siguientes autoridades debe emitir la constancia que acredite un vínculo de la persona candidata con la comunidad indígena a la que pertenece (autoadscripción calificada)?". Las personas integrantes de la mesa de trabajo seleccionaron: Asambleas comunitarias indígena 7, Consejo de ancianos 5, Gobernadores y Gobernadoras 1, Liderazgos de comunidad 0, Comisarias Indígenas 0, Asociación Civil indígena 0, Otra autoridad 0. Resumen de propuestas y comentarios: Sin comentarios.

---A la pregunta número 6 "¿Qué documento o documentos consideras deben avalar a la persona que se autoadscriba como perteneciente a la comunidad o pueblo indígena?" Las opiniones de las personas consultadas fueron las siguientes: Constancia firmada por la autoridad seleccionada 5, Acta como resultado de una asamblea comunitaria 2, Otros (mencione) 0. Resumen de propuestas y comentarios: Sin comentarios.

---A la pregunta número 7 "En caso de que no haya contestado las preguntas 5 y 6 ¿Cuál considera que es la mejor forma de acreditar el vínculo entre una persona indígena y su comunidad para ser registrada como candidata por un partido político? Número de personas que dijeron una forma diferente para acreditar vínculo entre una persona indígena y su comunidad 0.

---A la pregunta número 8 "¿Cuál es el elemento que puede comprobar el vínculo de la persona indígena con su comunidad?" Las opiniones de las personas consultadas fueron las siguientes: Fotografías o videos de relación con la comunidad 3, Actas de asambleas 5, Notas periodísticas 0, Otros 0. Resumen de propuestas y comentarios: Sin comentarios.

---A la pregunta número 9 "¿Qué porcentaje de población indígena considera es el adecuado para que los partidos políticos deban registrar fórmulas de integrantes en los Ayuntamientos (Presidencia, Sindicaturas de Procuración, Regidurías)?" Las opiniones de las personas consultadas fueron las siguientes: 10%.

---A la pregunta número 10 "¿Está de acuerdo con que se incluya personas indígenas en los primeros lugares de las listas de candidaturas de representación proporcional para Ayuntamientos y Diputaciones? Las opiniones de las personas consultadas fueron las siguientes: 7 estuvieron de acuerdo, 0 parcialmente de acuerdo, 0 no estuvieron de acuerdo, 0 propuestas o comentarios.

---Correspondiente a la **Octava Mesa** con tres integrantes, manifiesta la **C. María de los Ángeles Torres Castro**, lo siguiente:

Ma. de los Angeles torres castro

---A la pregunta número 1 "Es necesario que las comunidades indígenas tengan representación política en cargos de elección popular". Las opiniones de las personas consultadas fueron las siguientes: 3 estuvieron de acuerdo, 0 parcialmente de acuerdo, 0 no estuvieron de acuerdo, 0 propuestas o comentarios.

---A la pregunta número 2 "Para garantizar la representación política indígena, el instituto Electoral del Estado de Sinaloa debe implementar acciones afirmativas para que los partidos políticos registren candidaturas indígenas en cargos de elección popular". Las opiniones de las personas consultadas fueron las siguientes: 3 estuvieron de acuerdo, 0 parcialmente de acuerdo, 0 no estuvieron de acuerdo, 0 propuestas o comentarios.

---A la pregunta número 3 "La acción afirmativa consiste en que los partidos políticos postulen candidaturas indígenas en los cargos de presidencia municipales, regidurías, sindicaturas de procuración y diputaciones por mayoría relativa y representación proporcional". Las opiniones de las personas consultadas fueron las siguientes: 3 estuvieron de acuerdo, 0 parcialmente de acuerdo, 0 no estuvieron de acuerdo, 0 propuestas o comentarios.

---A la pregunta número 4 "La implementación de la acción afirmativa será en los distritos y municipios donde se encuentre la mayor concentración de población indígena en el estado, según el censo poblacional de INEGI 2020". Las opiniones de las personas consultadas fueron las siguientes: 3 estuvieron de acuerdo, 0 parcialmente de acuerdo, 0 no estuvieron de acuerdo, 0 propuestas o comentarios.

---A la pregunta número 5 "Para usted, ¿Cuál de las siguientes autoridades debe emitir la constancia que acredite un vínculo de la persona candidata con la comunidad indígena a la que pertenece (autoadscripción calificada)?". Las personas integrantes de la mesa de trabajo seleccionaron: Asambleas comunitarias indígena 3, Consejo de ancianos 0, Gobernadores y Gobernadoras 0, Liderazgos de comunidad 0, Comisarias Indígenas 0, Asociación Civil indígena 0, Otra autoridad 0. Resumen de propuestas y comentarios: Sin comentarios.

---A la pregunta número 6 "¿Qué documento o documentos consideras deben avalar a la persona que se autoadscriba como perteneciente a la comunidad o pueblo indígena?" Las opiniones de las personas consultadas fueron las siguientes: Constancia firmada por la autoridad seleccionada 0, Acta como resultado de una asamblea comunitaria 3, Otros (mencione) 0. Resumen de propuestas y comentarios: Sin comentarios.

---A la pregunta número 7 "En caso de que no haya contestado las preguntas 5 y 6 ¿Cuál considera que es la mejor forma de acreditar el vínculo entre una persona indígena y su comunidad para ser registrada como candidata por un partido político? Número de personas que dijeron una forma diferente para acreditar vínculo entre una persona indígena y su comunidad 0.

Ma. de los Angeles Torres Castro

---A la pregunta número 8 "¿Cuál es el elemento que puede comprobar el vínculo de la persona indígena con su comunidad?" Las opiniones de las personas consultadas fueron las siguientes: Fotografías o videos de relación con la comunidad 3, Actas de asambleas 0, Notas periodísticas 0, Otros 0. Resumen de propuestas y comentarios: Sin comentarios.

---A la pregunta número 9 "¿Qué porcentaje de población indígena considera es el adecuado para que los partidos políticos deban registrar fórmulas de integrantes en los Ayuntamientos (Presidencia, Sindicaturas de Procuración, Regidurías)?" Las opiniones de las personas consultadas fueron las siguientes: 7%.

---A la pregunta número 10 "¿Está de acuerdo con que se incluya personas indígenas en los primeros lugares de las listas de candidaturas de representación proporcional para Ayuntamientos y Diputaciones?" Las opiniones de las personas consultadas fueron las siguientes: 3 estuvieron de acuerdo, 0 parcialmente de acuerdo, 0 no estuvieron de acuerdo, 0 propuestas o comentarios.

---Correspondiente a la **Novena Mesa** con diez integrantes, manifiesta la **C. Antonio Valenzuela Echamea**, lo siguiente:

---A la pregunta número 1 "Es necesario que las comunidades indígenas tengan representación política en cargos de elección popular". Las opiniones de las personas consultadas fueron las siguientes: 10 estuvieron de acuerdo, 0 parcialmente de acuerdo, 0 no estuvieron de acuerdo, 0 propuestas o comentarios.

---A la pregunta número 2 "Para garantizar la representación política indígena, el instituto Electoral del Estado de Sinaloa debe implementar acciones afirmativas para que los partidos políticos registren candidaturas indígenas en cargos de elección popular". Las opiniones de las personas consultadas fueron las siguientes: 10 estuvieron de acuerdo, 0 parcialmente de acuerdo, 0 no estuvieron de acuerdo, 0 propuestas o comentarios.

---A la pregunta número 3 "La acción afirmativa consiste en que los partidos políticos postulen candidaturas indígenas en los cargos de presidencia municipales, regidurías, sindicaturas de procuración y diputaciones por mayoría relativa y representación proporcional". Las opiniones de las personas consultadas fueron las siguientes: 10 estuvieron de acuerdo, 0 parcialmente de acuerdo, 0 no estuvieron de acuerdo, 0 propuestas o comentarios.

---A la pregunta número 4 "La implementación de la acción afirmativa será en los distritos y municipios donde se encuentre la mayor concentración de población indígena en el estado, según el censo poblacional de INEGI 2020". Las opiniones de las personas consultadas fueron las siguientes: 10 estuvieron de acuerdo, 0 parcialmente de acuerdo, 0 no estuvieron de acuerdo, 0 propuestas o comentarios.

---A la pregunta número 5 "Para usted, ¿Cuál de las siguientes autoridades debe emitir la constancia que acredite un vínculo de la persona candidata con la

Ma. de los Angeles Torres Castro

PA-MISEGUA AVALAR
GLENDA BRUCELO
Jesús Edilberto Y.S.
Nidia Astrida Vega C.

Jesús Edilberto Y.S.

Manuela López Buitrago

comunidad indígena a la que pertenece (autoadscripción calificada)?". Las personas integrantes de la mesa de trabajo seleccionaron: Asambleas comunitarias indígena 8, Consejo de ancianos 6, Gobernadores y Gobernadoras 3, Liderazgos de comunidad 0, Comisarias Indígenas 0, Asociación Civil indígena 0, Otra autoridad 0. Resumen de propuestas y comentarios: Sin comentarios.

---A la pregunta número 6 "¿Qué documento o documentos consideras deben avalar a la persona que se autoadscriba como perteneciente a la comunidad o pueblo indígena?" Las opiniones de las personas consultadas fueron las siguientes: Constancia firmada por la autoridad seleccionada 7, Acta como resultado de una asamblea comunitaria 2, Otros (mencione) 0. Resumen de propuestas y comentarios: Sin comentarios.

---A la pregunta número 7 "En caso de que no haya contestado las preguntas 5 y 6 ¿Cuál considera que es la mejor forma de acreditar el vínculo entre una persona indígena y su comunidad para ser registrada como candidata por un partido político? Número de personas que dijeron una forma diferente para acreditar vínculo entre una persona indígena y su comunidad 0.

---A la pregunta número 8 "¿Cuál es el elemento que puede comprobar el vínculo de la persona indígena con su comunidad?" Las opiniones de las personas consultadas fueron las siguientes: Fotografías o videos de relación con la comunidad 0, Actas de asambleas 10, Notas periodísticas 0, Otros 0. Resumen de propuestas y comentarios: Sin comentarios.

---A la pregunta número 9 "¿Qué porcentaje de población indígena considera es el adecuado para que los partidos políticos deban registrar fórmulas de integrantes en los Ayuntamientos (Presidencia, Sindicaturas de Procuración, Regidurías)?" Las opiniones de las personas consultadas fueron las siguientes: 5%.

---A la pregunta número 10 "¿Está de acuerdo con que se incluya personas indígenas en los primeros lugares de las listas de candidaturas de representación proporcional para Ayuntamientos y Diputaciones? Las opiniones de las personas consultadas fueron las siguientes: 10 estuvieron de acuerdo, 0 parcialmente de acuerdo, 0 no estuvieron de acuerdo, 0 propuestas o comentarios.

---Correspondiente a la **Décima Mesa** con ocho integrantes, manifiesta el **C. Jesús Edinahel Yucupicio Sialiqui**, lo siguiente:

---A la pregunta número 1 "Es necesario que las comunidades indígenas tengan representación política en cargos de elección popular". Las opiniones de las personas consultadas fueron las siguientes: 8 estuvieron de acuerdo, 0 parcialmente de acuerdo, 0 no estuvieron de acuerdo, 0 propuestas o comentarios.

---A la pregunta número 2 "Para garantizar la representación política indígena, el instituto Electoral del Estado de Sinaloa debe implementar acciones afirmativas para que los partidos políticos registren candidaturas indígenas en cargos de

Ma. de los Angeles Torres Castro

elección popular". Las opiniones de las personas consultadas fueron las siguientes: 8 estuvieron de acuerdo, 0 parcialmente de acuerdo, 0 no estuvieron de acuerdo, 0 propuestas o comentarios.

---A la pregunta número 3 "La acción afirmativa consiste en que los partidos políticos postulen candidaturas indígenas en los cargos de presidencia municipales, regidurías, sindicaturas de procuración y diputaciones por mayoría relativa y representación proporcional". Las opiniones de las personas consultadas fueron las siguientes: 8 estuvieron de acuerdo, 0 parcialmente de acuerdo, 0 no estuvieron de acuerdo, 0 propuestas o comentarios.

---A la pregunta número 4 "La implementación de la acción afirmativa será en los distritos y municipios donde se encuentre la mayor concentración de población indígena en el estado, según el censo poblacional de INEGI 2020". Las opiniones de las personas consultadas fueron las siguientes: 7 estuvieron de acuerdo, 1 parcialmente de acuerdo, 0 no estuvieron de acuerdo, 0 propuestas o comentarios.

---A la pregunta número 5 "Para usted, ¿Cuál de las siguientes autoridades debe emitir la constancia que acredite un vínculo de la persona candidata con la comunidad indígena a la que pertenece (autoadscripción calificada)?". Las personas integrantes de la mesa de trabajo seleccionaron: Asambleas comunitarias indígena 8, Consejo de ancianos 8, Gobernadores y Gobernadoras 4, Liderazgos de comunidad 0, Comisarias Indígenas 0, Asociación Civil indígena 0, Otra autoridad 0. Resumen de propuestas y comentarios: Sin comentarios.

---A la pregunta número 6 "¿Qué documento o documentos consideras deben avalar a la persona que se autoadscriba como perteneciente a la comunidad o pueblo indígena?" Las opiniones de las personas consultadas fueron las siguientes: Constancia firmada por la autoridad seleccionada 6, Acta como resultado de una asamblea comunitaria 5, Otros (mencione) 0. Resumen de propuestas y comentarios: Sin comentarios.

---A la pregunta número 7 "En caso de que no haya contestado las preguntas 5 y 6 ¿Cuál considera que es la mejor forma de acreditar el vínculo entre una persona indígena y su comunidad para ser registrada como candidata por un partido político? Número de personas que dijeron una forma diferente para acreditar vínculo entre una persona indígena y su comunidad 0.

---A la pregunta número 8 "¿Cuál es el elemento que puede comprobar el vínculo de la persona indígena con su comunidad?" Las opiniones de las personas consultadas fueron las siguientes: Fotografías o videos de relación con la comunidad 1, Actas de asambleas 7, Notas periodísticas 0, Otros 0. Resumen de propuestas y comentarios: Sin comentarios.

---A la pregunta número 9 "¿Qué porcentaje de población indígena considera es el adecuado para que los partidos políticos deban registrar fórmulas de integrantes en

Ma de los Angeles Torres Castro

los Ayuntamientos (Presidencia, Sindicaturas de Procuración, Regidurías)?" Las opiniones de las personas consultadas fueron las siguientes: 50% diputaciones, 50% regidurías.

---A la pregunta número 10 "¿Está de acuerdo con que se incluya personas indígenas en los primeros lugares de las listas de candidaturas de representación proporcional para Ayuntamientos y Diputaciones? Las opiniones de las personas consultadas fueron las siguientes: 8 estuvieron de acuerdo, 0 parcialmente de acuerdo, 0 no estuvieron de acuerdo, 0 propuestas o comentarios.

---Correspondiente a la **Décima Primera Mesa** con seis integrantes, manifiesta el **C. Geronimo Yucupicio Gaxiola**, lo siguiente:

---A la pregunta número 1 "Es necesario que las comunidades indígenas tengan representación política en cargos de elección popular". Las opiniones de las personas consultadas fueron las siguientes: 6 estuvieron de acuerdo, 0 parcialmente de acuerdo, 0 no estuvieron de acuerdo, 0 propuestas o comentarios.

---A la pregunta número 2 "Para garantizar la representación política indígena, el instituto Electoral del Estado de Sinaloa debe implementar acciones afirmativas para que los partidos políticos registren candidaturas indígenas en cargos de elección popular". Las opiniones de las personas consultadas fueron las siguientes: 6 estuvieron de acuerdo, 0 parcialmente de acuerdo, 0 no estuvieron de acuerdo, 0 propuestas o comentarios.

---A la pregunta número 3 "La acción afirmativa consiste en que los partidos políticos postulen candidaturas indígenas en los cargos de presidencia municipales, regidurías, sindicaturas de procuración y diputaciones por mayoría relativa y representación proporcional". Las opiniones de las personas consultadas fueron las siguientes: 3 estuvieron de acuerdo, 3 parcialmente de acuerdo, 0 no estuvieron de acuerdo, 1 propuestas o comentarios.

---A la pregunta número 4 "La implementación de la acción afirmativa será en los distritos y municipios donde se encuentre la mayor concentración de población indígena en el estado, según el censo poblacional de INEGI 2020". Las opiniones de las personas consultadas fueron las siguientes: 6 estuvieron de acuerdo, 0 parcialmente de acuerdo, 0 no estuvieron de acuerdo, 0 propuestas o comentarios.

---A la pregunta número 5 "Para usted, ¿Cuál de las siguientes autoridades debe emitir la constancia que acredite un vínculo de la persona candidata con la comunidad indígena a la que pertenece (autoadscripción calificada)?" Las personas integrantes de la mesa de trabajo seleccionaron: Asambleas comunitarias indígena 5, Consejo de ancianos 5, Gobernadores y Gobernadoras 6, Liderazgos de comunidad 1, Comisarias Indígenas 1, Asociación Civil indígena 1, Otra autoridad 0. Resumen de propuestas y comentarios: Sin comentarios.

Ma. de los Angeles Torres Castro

---A la pregunta número 6 "¿Qué documento o documentos consideras deben avalar a la persona que se autoadscriba como perteneciente a la comunidad o pueblo indígena?" Las opiniones de las personas consultadas fueron las siguientes: Constancia firmada por la autoridad seleccionada 5, Acta como resultado de una asamblea comunitaria 5, Otros (mencione) 0. Resumen de propuestas y comentarios: Sin comentarios.

---A la pregunta número 7 "En caso de que no haya contestado las preguntas 5 y 6 ¿Cuál considera que es la mejor forma de acreditar el vínculo entre una persona indígena y su comunidad para ser registrada como candidata por un partido político? Uno.

---A la pregunta número 8 "¿Cuál es el elemento que puede comprobar el vínculo de la persona indígena con su comunidad?" Las opiniones de las personas consultadas fueron las siguientes: Fotografías o videos de relación con la comunidad 3, Actas de asambleas 5, Notas periodísticas 0, Otros 0. Resumen de propuestas y comentarios: Sin comentarios.

---A la pregunta número 9 "¿Qué porcentaje de población indígena considera es el adecuado para que los partidos políticos deban registrar fórmulas de integrantes en los Ayuntamientos (Presidencia, Sindicaturas de Procuración, Regidurías)?" Las opiniones de las personas consultadas fueron las siguientes: 5 personas opinaron 6% y 5% ayuntamientos y del 5% al 25% diputaciones, 1 persona 30%.

---A la pregunta número 10 "¿Está de acuerdo con que se incluya personas indígenas en los primeros lugares de las listas de candidaturas de representación proporcional para Ayuntamientos y Diputaciones? Las opiniones de las personas consultadas fueron las siguientes: 6 estuvieron de acuerdo, 0 parcialmente de acuerdo, 0 no estuvieron de acuerdo, 0 propuestas o comentarios.

---Correspondiente a la **Décima Segunda Mesa** con seis integrantes, manifiesta el **C. Luis Adán Valenzuela**, lo siguiente:

---A la pregunta número 1 "Es necesario que las comunidades indígenas tengan representación política en cargos de elección popular". Las opiniones de las personas consultadas fueron las siguientes: 6 estuvieron de acuerdo, 0 parcialmente de acuerdo, 0 no estuvieron de acuerdo, 0 propuestas o comentarios.

---A la pregunta número 2 "Para garantizar la representación política indígena, el instituto Electoral del Estado de Sinaloa debe implementar acciones afirmativas para que los partidos políticos registren candidaturas indígenas en cargos de elección popular". Las opiniones de las personas consultadas fueron las siguientes: 6 estuvieron de acuerdo, 0 parcialmente de acuerdo, 0 no estuvieron de acuerdo, 0 propuestas o comentarios.

---A la pregunta número 3 "La acción afirmativa consiste en que los partidos políticos postulen candidaturas indígenas en los cargos de presidencia municipales,

Ma de los Angeles Torres Castro¹⁹

BACASENA AVALAR
GUERRA RIVERA

Sam

Jesús Edinaker Y.S.
Nidia Astrid Vega C

Manuela López Buitrago

regidurías, sindicaturas de procuración y diputaciones por mayoría relativa y representación proporcional". Las opiniones de las personas consultadas fueron las siguientes: 6 estuvieron de acuerdo, 0 parcialmente de acuerdo, 0 no estuvieron de acuerdo, 0 propuestas o comentarios.

---A la pregunta número 4 "La implementación de la acción afirmativa será en los distritos y municipios donde se encuentre la mayor concentración de población indígena en el estado, según el censo poblacional de INEGI 2020". Las opiniones de las personas consultadas fueron las siguientes: 6 estuvieron de acuerdo, 0 parcialmente de acuerdo, 0 no estuvieron de acuerdo, 0 propuestas o comentarios.

---A la pregunta número 5 "Para usted, ¿Cuál de las siguientes autoridades debe emitir la constancia que acredite un vínculo de la persona candidata con la comunidad indígena a la que pertenece (autoadscripción calificada)?". Las personas integrantes de la mesa de trabajo seleccionaron: Asambleas comunitarias indígena 2, Consejo de ancianos 6, Gobernadores y Gobernadoras 4, Liderazgos de comunidad 0, Comisarias Indígenas 1, Asociación Civil indígena 1, Otra autoridad 0. Resumen de propuestas y comentarios: Sin comentarios.

---A la pregunta número 6 "¿Qué documento o documentos consideras deben avalar a la persona que se autoadscriba como perteneciente a la comunidad o pueblo indígena?" Las opiniones de las personas consultadas fueron las siguientes. Constancia firmada por la autoridad seleccionada 3, Acta como resultado de una asamblea comunitaria 3, Otros (mencione) 0. Resumen de propuestas y comentarios: Sin comentarios.

---A la pregunta número 7 "En caso de que no haya contestado las preguntas 5 y 6 ¿Cuál considera que es la mejor forma de acreditar el vínculo entre una persona indígena y su comunidad para ser registrada como candidata por un partido político? Número de personas que dijeron una forma diferente para acreditar vínculo entre una persona indígena y su comunidad 0.

---A la pregunta número 8 "¿Cuál es el elemento que puede comprobar el vínculo de la persona indígena con su comunidad?" Las opiniones de las personas consultadas fueron las siguientes: Fotografías o videos de relación con la comunidad 5, Actas de asambleas 3, Notas periodísticas 2, Otros 2. Resumen de propuestas y comentarios: Sin comentarios.

---A la pregunta número 9 "¿Qué porcentaje de población indígena considera es el adecuado para que los partidos políticos deban registrar fórmulas de integrantes en los Ayuntamientos (Presidencia, Sindicaturas de Procuración, Regidurías)?" Las opiniones de las personas consultadas fueron las siguientes: 6%.

---A la pregunta número 10 "¿Está de acuerdo con que se incluya personas indígenas en los primeros lugares de las listas de candidaturas de representación proporcional para Ayuntamientos y Diputaciones? Las opiniones de las personas

Ma de los Angeles Torres Castro

BRASION ALVAREZ
BIENSA BUCEION
Sara Rodriguez

En h.

Jesús Edinor Y.S.
NORA ASTRID VEGA C.

Manuela López Burtmea

consultadas fueron las siguientes: 6 estuvieron de acuerdo, 0 parcialmente de acuerdo, 0 no estuvieron de acuerdo, 0 propuestas o comentarios.

---Se concluyeron 12 mesas, de las cuales se anexan a la presente acta el mismo número de relatorías, las cuales se encuentran firmadas por las personas que en ellas intervinieron. -----

---En el uso de la voz el **C. Luis Adán Valenzuela González**, Consejero del Consejo Consultivo Nación Yoreme-Mayo Sinaloa, solicita la integración de manera formal de lo siguiente:

---Las personas de las comunidades indígenas presentes en la Consulta Previa, Libre e Informada solicitan que se agregue a esta acta un pronunciamiento de acuerdo con sus usos y costumbres, mismo que fue votado a mano alzada, el cual contiene lo siguiente:

- No al nepotismo.
- Carta del centro ceremonial correspondiente de donde es residente.
- Firma de: Cobanaro, Consejo de Ancianos, Consejo Consultivo.
- Que tenga diez años viviendo mínimamente en la comunidad originaria.
- Que participe en las actividades en los usos y costumbres, con evidencia mínimo por cuatro años.
- No tener validez los coordinadores municipales ni estatales.
- Anular acuerdos tomados en Hotel Santa Anita el día 19 de agosto de 2026, en referencia a la consulta previa libre e informada de los pueblos indígenas.
- Que los pueblos indígenas sean consultados en los centros ceremoniales.
- Que se anexe las propuestas anteriores de manera formal al cuadernillo de opinión de la Consulta Indígena.

---En el uso de la voz el **C. Francisco Heriberto García Ávila**, cuestiona si existe un requisito para formar parte del grupo de personas que se reunieron en Los Mochis. -----

---En el uso de la voz la **Consejera Judith Gabriela López del Rincón**, menciona que la invitación a este tipo de consulta se hace de forma publica y asisten las personas que lo consideran, se reconocen las opiniones de los que asistentes, así como hoy y en días anteriores. -----

---En el uso de la voz el **C. José Luis Buitimea Valenzuela**, indica que a todos los gobernadores las instituciones los invitan cuando quieren sus firmas, porque a ellos no, tal vez no tenga valor o tal vez sí. -----

BAJA SEGUN ALJALER
GUENOA ONCE 100

---Finalmente, en desahogo del **Sexto Punto** del orden del día, las Consejerías Electorales, agradecen la presencia de los pueblos y comunidades indígenas que nos acompañan, a sus representantes y las instituciones que forman parte como actores de la Consulta. -----

--- No habiendo más asuntos que tratar, se da por terminada la presente en el lugar y día en que se actúa, siendo las diecinueve horas con trece minutos, firmando las y los que en ella intervinieron y quisieron hacerlo, para debida constancia legal. Conste. -----

SE ANEXA LA LISTA DE ASISTENCIA DE LAS Y LOS CIUDADANOS, QUE ASISTIERON A LA REUNIÓN CONSULTIVA DE LA CONSULTA INDÍGENA 2026 Y LAS RELATORIAS DE LOS RESULTADOS DE LAS MESAS DE TRABAJO, MISMAS QUE ESTÁN DEBIDAMENTE FIRMADAS.

Jesús Edincher Y-S.

NIDIA ASTROD VEGA C.